



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: JAKELINE LACOUTURE PADILLA
DEMANDADO: RICARDO LACOUTURE JIMÉNEZ, OTROS y
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE
RICARDO LACOUTURE DAVILA (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2018-00478 00.

Aporta la doctora LILIANA MILENA SERNA PALOMINO poderes debidamente autenticados de los herederos determinados del causante RICARDO LACOUTURE DAVILA, en la Notaría Tercera del Circulo de Valledupar, Notaría Única del Circulo de la Jagua de Ibirico y Notaría Segunda de Floridablanca respectivamente, a fin de que se le reconozca personería jurídica.

Por ser procedente, se ordena TENER a la doctora LILIANA MILENA SERNA PALOMINO con T. P. 302.347 del C. S. J. quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial de MARTHA CECILIA LACOUTURE LALLEMAND, VIVIANA GISELA LACOUTURE LALLEMAND y OSCAR EDUARDO LACOUTURE LALLEMAND, para representarlos en el presente proceso, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADVERTIR al apoderado judicial reconocida en este proveído, al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11958905436c04c81fba0bc372fadad76477fdf902ead521a83f41703edf0d2b**

Documento generado en 11/06/2022 07:37:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>